



Resolución Directoral N° 002856 - 2021

Huaura, 23 JUL. 2021

Vistos el Expediente N° 1918076-2021, Registro N° 2991664-2021, y los documentos que constan en (36) folios y.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Que, de conformidad con lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU. Numeral 7.5 CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL** en el Numeral 7.5.4 en el tercer párrafo establece la vigencia y duración del contrato será por treinta (30) días, si la paralización fuera mayor a treinta (30) días, el contrato será ampliado por el mismo período. Si la paralización fuera menor de treinta (30) días, se procederá a resolver el contrato y se efectuará el reconocimiento de pago solo por los días efectivamente laborados;

Que, de conformidad con lo establecido en **DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU**, el Numeral 8.6 establece en estos casos, SI LOS CONTRATOS SON RESUELTOS ANTES DE CUMPLIR TREINTA (30) DÍAS O LA PROPUESTA DE CONTRATO SE REALIZA POR PERIODOS MENORES A TREINTA (30) DÍAS LA UGEL EXPIDE LA RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PAGO;

Que, mediante Expediente N° 1918076 de fecha 16 de Julio del 2021, el Director de la Institución Educativa N° 20318 - 658, remite la propuesta de contrato por el periodo de 15 días, vigencia del 13 de Abril al 27 de Abril del 2021, a favor de doña: PERALTA BUSTAMANTE MARIA ISABEL, como docente contratada quien se encuentra cubriendo la licencia del titular de la plaza Lic. PACORA CHINGA WENDY LORENA, Resolución Directoral UGEL 09 N° 002560-2021, tal como lo establece el **DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU**.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

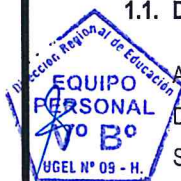
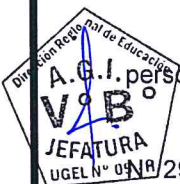
De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APPELLIDOS Y NOMBRES :	PERALTA BUSTAMANTE MARIA ISABEL
DOC. DE IDENTIDAD :	D.N.I. N° 16534695
SEXO :	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO :	29/06/1965
REGIMEN PENSIONARIO :	A.F.P. PROFUTURO
CUSSPP :	539200MPBAT9
	FECHA DE AFILIACION: 10/05/1997



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 658
CODIGO DE PLAZA : 131321311016
CARGO : PROFESORA
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA CON GOCE DE HABER POR ENFERMEDAD DE: PACORA
CHINGA WENDY LORENA, Resolución N° 002744-2021

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1918076-2991664-2021 N° DE FOLIOS :36
REFERENCIA : OFICIO N° 110-2021-IE-20318-658-JAM-H.
VIGENCIA DEL
RECONOCIMIENTO DE PAGO : desde el 13/04/2021 hasta el 27/04/2021
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

ARTICULO 2°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Lic. ADÁN ENRIQUE RIVAS PICHILINGUE.
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura